

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**97****MADRID NÚMERO 4**

## EDICTO

En el juicio procedimiento ordinario número 730 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En Madrid, a 25 de junio de 2009.—La ilustrísima señora doña Pilar León Tirado, magistrada-juez sustituta del Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 730 de 2007, promovidos por doña María José Ruiz Alonso y doña María del Pilar Ruiz Alonso, representadas por la procuradora doña Cayetana Zulueta Luchsinger, contra herederos de doña María Isabel Izquierdo Cuadrado, doña María del Pilar Ruiz Alonso, doña María Mercedes Vicente Izquierdo, herederos de don José María Vicente Izquierdo, don Andrés Vicente Izquierdo, ignorados herederos de don Andrés Vicente Sierra, doña Aurelia Izquierdo Palomero y doña Ana María Polo Presa.

*Fallo*

Estimo la demanda presentada por la procuradora doña Cayetana de Zulueta Luchsinger, en nombre y representación de doña María José Ruiz Alonso y doña María del Pilar Ruiz Alonso, declarando que las referidas demandantes son copropietarias, por mitad y en proindiviso, de la siguiente finca:

Casa sita en Madrid, calle del Cardenal Cisneros, número 65, número 9, apartamento número 206. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 28 de Madrid con el número registral 10.385 de la Sección Primera, folio 170, libro 1.503 del archivo, inscripción primera.

Igualmente, líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad número 29 de Madrid par que rectifique los asientos pertinentes mediante la inscripción en los libros de su digno cargo a favor de doña María José Ruiz Alonso y doña María del Pilar Ruiz Alonso en pleno dominio, por mitad y en proindiviso de la finca descrita.

Procede imponer las costas a los demandados, a excepción de doña Mercedes Vicente Izquierdo.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación a preparar ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días desde la fecha de su notificación.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia descrita a doña Alicia, don Christian, doña Erika, doña Jessica y doña Karen Vicente Bermingham, así como a ignorados herederos de don Andrés Vicente Sierra.

En Madrid, a 11 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(02/1.278/10)